



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

1

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, en ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales de acuerdo al Decreto 034 de 2026 del Municipio de La Tebaida y en especial de las conferidas por los artículos 44 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, los Decretos 064 de 2020 y 616 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

- I. Que Colombia es un Estado constitucional, social y democrático de derecho, está organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (artículo 1 constitucional), cuyos fines de acuerdo con el artículo segundo ibidem, corresponden a:

...Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...

- II. Que el artículo 48 de la Constitución Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, además de ser un derecho irrenunciable, que debe ser garantizado a todos los habitantes del territorio nacional.
- III. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, correspondiendo entonces al Estado, en todos sus niveles, organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la administración pública, bajo los postulados referidos, con el propósito de lograr entre otros, el bienestar general, la satisfacción de las necesidades, el desarrollo sostenible, la igualdad y la reducción de brechas.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 - Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Handwritten signature or mark.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

- IV. Que, tal como lo establece el artículo 157 de la Ley 100 de 1993¹, todas las personas participan en el Sistema General de Seguridad Social Integral, unos de acuerdo con su capacidad de pago y otros, en aplicación del principio de solidaridad.
- V. Que la Ley 715 de 2001², define como competencia de los municipios la de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el área de su jurisdicción, garantizando la ejecución eficiente del recurso, propendiendo por *evitar la evasión y elusión de aportes al sistema*³, al respecto el Artículo 44 dispone:

Artículo 44.2.4: Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

- VI. Que conforme las disposiciones de la Ley 1438 de 2011⁴, las entidades territoriales en pro de la universalidad de la afiliación al sistema de salud⁵, son las administradoras del Régimen Subsidiado en Salud, para lo cual están encargadas del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción⁶, verificando incluso para el efecto que se cumpla con las condiciones para estar en el sistema:

ARTÍCULO 33. Presunción de capacidad de pago y de ingresos. Se presume con capacidad de pago y, en consecuencia, están obligados a afiliarse al Régimen Contributivo o podrán ser afiliados oficiosamente:

33.1 Las personas naturales declarantes del impuesto de renta y complementarios, impuesto a las ventas e impuesto de industria y comercio...

- VII. Que consecuente con lo anterior, en la Ley 1955 del 2019⁷ el Legislador estableció las características de las personas afiliadas al régimen subsidiado en el sistema general de seguridad social, definiendo que, *los afiliados al Régimen Subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización (artículo 242)*; de igual forma deja claro la norma que, *la entidad territorial competente, en coordinación con las*

¹ Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

³ El artículo 94 a su vez establece la responsabilidad de gestión de información para la *Aplicación de los instrumentos de focalización para la asignación del gasto social a la población más pobre y vulnerable.*

⁴ *"por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*

⁵ Artículo 32 ibídem

⁶ Artículo 29 ibídem

⁷ *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD". Norma que continúa vigente conforme las disposiciones de la Ley 2294 de 2023.*



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

Entidades Promotoras de Salud - EPS y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS públicas o privadas afiliarán a las personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago (artículo 236).

3

- VIII. Que el Decreto 064 de 2020⁸, desarrolló de manera detallada las características o condiciones de los usuarios para pertenecer al régimen subsidiado del sistema general de seguridad social, dejando claro como regla general que, son aquellos que no tengan las calidades para estar en el régimen contributivo o régimen especial, y efectúa a partir de ello la clasificación especial por las calidades de las personas⁹.
- IX. Que el Decreto 616 de 2022¹⁰, determina el tratamiento que el ente territorial debe dar a las personas que no cumplen con las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, advirtiendo que éste adelantará las medidas tendientes a la terminación de la inscripción en la entidad promotora de salud (parágrafo 2 del artículo 3).
- X. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío a través de correo electrónico remitido a la Alcaldía del Municipio de La Tebaida, el día 16 de diciembre de 2024¹¹, informó sobre listado de 277 afiliados al Régimen subsidiado del Municipio, que declararon renta de la vigencia 2023.
- XI. Que este Ente Territorial conforme la información remitida por la Gobernación del Quindío, y considerando sus competencias y funciones en la materia, a través del equipo de aseguramiento de la Dirección Administrativa de Salud del Municipio de La Tebaida, realizó estudio, cotejo y verificación del listado remitido con la base de datos municipal, corroborando como mínimo: *el régimen de afiliación, la Entidad Administradora del Plan de Beneficios, el estado de afiliación, el puntaje SISBEN, y los datos de contacto*; encontrando que conforme la norma vigente es pertinente

⁸ Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.; 2.1.5.1; 2.1.7.7; 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones.

⁹ Artículo 3, modificatorio del artículo 2.1.5.1. del Decreto 780 de 2016 1. Personas identificadas en los niveles I y II del SISBEN; 2. Personas identificadas en el nivel III del SISBEN que estuvieran afiliados al sistema subsidiado a enero de 2007; 3. Personas que dejen de ser madres comunitarias o madres sustitutas y sean beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional; 4. Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de sus derechos, y población perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; 5. Menores desvinculados del conflicto armado; 6. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF; h. Comunidades Indígenas; 7. Población desmovilizada; 8. Adultos mayores en centros de protección; 9. Población Rom; 10. Personas incluidas en el Programa de Protección a Testigos; 11. Víctimas del conflicto armado; 12. Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal que no cumpla las condiciones para cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud e inimputables por trastorno mental en cumplimiento de medida de seguridad; 13. Población migrante colombiana repatriada o que ha retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela y su núcleo familiar; 14. Población habitante de calle; 15. Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana y cuerpos de bomberos, así como su núcleo familiar, salvo que sean cotizantes o beneficiarios del Régimen Contributivo; 16. Personas con discapacidad en centros de protección; y, 17. Migrantes Venezolanos.

¹⁰ Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

¹¹ regimensubsidiado@latebaida-quindio.gov.co



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Handwritten signature or mark.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

tomar las medidas del caso para que el universo de las 277 personas reportadas realicen movilidad ascendente al régimen contributivo de salud.

- 4
- XII. Que, a fin de tomar decisiones eficaces y eficientes en la materia, así como, evitar afectaciones particulares a las personas, el Municipio de La Tebaida solicitó a las diferentes Entidades Administradoras de Plan de Beneficios de Salud, información correspondiente a tratamiento por alguna enfermedad considerada de alto costo en relación con los 277 usuarios referidos, según oficios DAS-116-2026, DAS-117-2026, DAS-119-2026, DAS-120-2026 y DAS-221-2026 del 19 de febrero de 2026, de lo cual se obtuvo la información que se detalla en la siguiente tabla:

EPS	Fecha de respuesta	Manifestación
Salud Total	27/02/2026 (e-mail)	2 usuarios con enfermedades de Alto costo
Asmet Salud	24/02/2026 (Intraweb)	5 usuarios con enfermedades de Alto costo

- XIII. Que conforme lo descrito, en aras de garantizar la eficiencia en el gasto del recurso y de no afectar el principio de la universalización del aseguramiento en salud, es imprescindible para el Municipio de La Tebaida, adelantar el trámite correspondiente, procediendo con la publicación de los listados de las personas para las que cambió la condición y que no cumplen los requisitos para pertenecer al régimen subsidiado en el municipio de La Tebaida, por lo que deben aplicar la movilidad ascendente en Salud.
- XIV. Que con base a la Resolución 414 de agosto 28 de 2025, se realizó en enero 27 de 2026, el retiro de 123 usuarios del Régimen Subsidiado correspondientes a los declarantes de renta 2022, de los cuales, 83 también fueron incluidos en el listado de declarantes 2023, remitido por la Secretaría de Salud Departamental, razón por la cual al encontrarse retirados en la vigencia anterior, no se incluyen en el presente acto administrativo; por lo anterior, el número de usuarios a exhortar es de 187 personas.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde encargado del Municipio de La Tebaida, Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR a los 187 usuarios que se relacionan en la siguiente tabla, para que en un término que no exceda de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria, a realizar movilidad ascendente al régimen contributivo o Contribución Solidaria



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

al régimen subsidiado en salud del Municipio de La Tebaida, garantizando la continuidad en la afiliación y atención en salud:

5

ITEM	DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2
1	2470290	CARDENAS	HERRERA	HUMBERTO	DE JESUS
2	3086469	GIL	CASTILLO	JAIME	ALEXANDER
3	3621624	LONDOÑO		CARLOS	ARBAY
4	4374102	GAVIRIA		JOSE	LIBARDO
5	4374348	ARREDONDO	ISAZA	EUBERTO	
6	4374767	URIBE	ARIAS	GUILLERMO	ANTONIO
7	4375078	OSPINA	VALENCIA	JESUS	MARIA
8	4375304	GOMEZ	ORTIZ	RODOLFO	EMILIO
9	4376495	MUÑOZ	RENGIFO	ILDEBRANDO	
10	4378373	RINCON	HERRERA	MAURICIO	
11	4378493	JIMENEZ	GRISALES	DUBAN	ANDRES
12	4423420	OSPINA	FRANCO	ABELARDO	
13	4430756	TREJOS	CANO	LEONEL	ANTONIO
14	4464147	MARULANDA	MOLINA	JAIME	
15	4644942	PECHENE	VIDAL	ORACIO	
16	4708148	RAMOS	MARTINEZ	GERARDO	
17	4914246	CASTRO	LEYTON	MILLER	
18	6353146	FLOREZ	GUEVARA	OMAR	DE JESUS
19	6392334	MORENO	PULIDOR	JEXON	DAVID
20	6430445	ORTIZ	SANCHEZ	ANDRES	FELIPE
21	7497998	LOPEZ		LEONCIO	DE JESUS
22	7539138	GAMBOA	YARA	HUMBERTO	
23	7554101	HERNANDEZ	RUBIO	JAMES	
24	7721626	CEBALLOS	FAJARDO	JAMES	ANDRES
25	9735102	PIÑEROS	CANO	JUAN	CARLOS
26	9771446	MEJIA	HENAO	EZEQUIEL	
27	9806355	TABARES	MARULANDA	GERARDO	
28	9806528	BETANCOURTH	AGUIRRE	WILMORE	
29	9806792	MARTINEZ	LOPEZ	LEON	ANGEL
30	9807108	MERCHAN	RODRIGUEZ	RUBIEL	
31	9807231	LOPEZ	VARGAS	HESMIR	
32	9807294	RUA	BOTERO	OCTAVIO	ANTONIO
33	9807717	SALAZAR	MOLINA	LUIS	ALBERTO
34	9808092	OSORIO	POSADA	NORBAY	
35	9808217	TABAREZ	MARULANDA	ALBEIRO	
36	9808571	RAMIREZ	DIAZ	DANILO	
37	9808765	GONZALEZ	VANEGAS	JULIO	CESAR



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

38	9808845	ECHVERRI	ECHVERRI	WILLIAM	EDILSON
39	9809302	TABIMBA	GRAJALES	LUIS	FERNANDO
40	9809376	GUEVARA	VILLA	JOSE	LUIS
41	9809455	GAVIRIA	SUAREZ	EUFRACIO	MARIO
42	9845219	GIL	CASTAÑEDA	RUBIEL	
43	9921572	MOLINA	VASQUEZ	MARIO	DE JESUS
44	13446132	DOMINGUEZ	RUIZ	EDGAR	
45	14900072	GONZALEZ	TORO	EDILSON	
46	15955260	ARIAS	HURTADO	HERNANDO	
47	18001358	ARIAS	LAVERDE	GILBERTO	
48	18370286	QUINTERO	GUAPACHA	DANIEL	
49	18370360	GOMEZ	GARCIA	JHON	JAIVER
50	18370519	PEREZ	GIL	ALIRIO	ANTONIO
51	18370784	PIÑEROS	GARCIA	HECTOR	FABIO
52	18370925	GAVIRIA	VALENCIA	RUBEN	DARIO
53	18371097	RAMIREZ	GALLO	OSCAR	
54	18371151	MENCHAE	GALLEGO	CESAR	AUGUSTO
55	18398602	VASQUEZ	CARMONA	JULIAN	
56	18415111	GUZMAN	BERNAL	GUILLERMO	
57	18492115	OSORIO	OSORIO	GERARDO	
58	18493043	MONCADA	LOPEZ	HAIDER	JOSE
59	18599553	TABA		ALBAN	DE JESUS
60	18610140	ZAMORA	CARDONA	DAIRO	ALEXANDER
61	22131140	VERGARA	ESCALANTE	LUZ	ADRIANA
62	24494877	USMA	DE VARON	OFELIA	
63	24495223	RESTREPO	CAMPUZANO	LUZ	ELENA
64	24495735	VANEGAS	DE LONDOÑO	LUZ	MARINA
65	24495800	MOLINA		MELVA	
66	24495917	URIBE	DE ZAPATA	IDALY	
67	24496736	CANO	RODRIGUEZ	CENAIDA	
68	24496991	VELEZ	LOPEZ	LUZ	DARY
69	24497484	WALTEROS	ALZATE	MARIA	EUNICE
70	24497509	CARDENAS	PERDOMO	ADRIANA	PATRICIA
71	24497744	ALVAREZ	HEREDIA	MARIA	DOLORES
72	24498096	HERRERA	MARTINEZ	ANATILDE	
73	24498167	PRECIADO	VELOSA	GLORIA	ESTELLA
74	24498456	QUINTANA	MOLINA	BLANCA	REINELIA
75	24498505	MORENO	CASTAÑEDA	IRMA	YOLANDA
76	24499022	OSPINA	YEPES	LUZ	AMPARO
77	24499907	LONDOÑO	LONDOÑO	MARTHA	ISABEL
78	24816100	LONDOÑO	BARRIOS	NILBIA	BIBIANA
79	24906466	BLANDON	DE NIETO	MARIA	LUBER



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 - Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 1 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

7

80	25527673	LOZADA	SANTACRUZ	AMANDA	
81	26526757	JIMENEZ	DE FLOREZ	MARIA	BENITA
82	28213099	GARCIA	GARCIA	SANDRA	PATRICIA
83	30054251	MARULANDA	CAÑAS	MARIA	RUBIELA
84	31854846	VALDES	URBANO	FLOR	MARIA
85	31944512	TORO	LOPEZ	MARIA	OFELIA
86	33816639	ERAZO	HIDALGO	DORA	AYDA
87	38561248	GUERRERO		SANDRA	BIBIANA
88	40772918	LOPEZ	LOPEZ	EDILMA	
89	41870218	ARANGO	DUQUE	YANET	
90	41870367	JIMENEZ	GRISALES	SANDRA	MILENA
91	41871579	GALLEGO	ALARCON	LUZ	MARINA
92	41871678	MONDRAGON		OMAIRA	
93	41872036	SALDARRIAGA	VARGAS	YENNY	ANDREA
94	41872324	SILVA	CUBIDES	ANGELA	MARITZA
95	41872506	BETANCOURT	BENITEZ	ANGELA	YOANA
96	41893782	ECHEVERRI	HENAO	OLGA	LUCIA
97	41907724	OSPINA	AREVALO	SONIA	
98	41939177	ALZATE	RIOS	CLAUDIA	BIBIANA
99	41944188	FRANCO	SANCHEZ	CLAUDIA	
100	41957934	GARCIA	HERRERA	MONICA	VIVIANA
101	42154832	MUÑOZ	MARIN	DIANA	MARIA
102	43343930	MONTOYA	DURANGO	MARLENY	
103	52087146	RESTREPO	FERIA	MONICA	PATRICIA
104	65800986	DIAZ	BOTACHE	SOL	FRAY
105	79736696	ZULUAGA	VALLEJO	APOCALIPSIS	YOU
106	89009905	LOPEZ	VARGAS	JOSE	MANUEL
107	94495941	ANGEL	SANTA	CARLOS	ANDRES
108	98658796	GONZALEZ	GONZALEZ	JAIR	DE JESUS
109	1004540785	VILLOTA	RESTREPO	YULIANA	ANDREA
110	1004961320	BUITRAGO	FLOR	LILIANA	PATRICIA
111	1005088078	GIL	CESPEDES	MARTHA	ISABEL
112	1005098474	GAMBOA	MUÑOZ	MONICA	YULITZA
113	1005134062	PARRA	RIOS	ANGELA	GISSELA
114	1005160415	GAVIRIA	TOLE	ANDRES	FELIPE
115	1007334742	PIEDRAHITA	RAMIREZ	JHON	ALEXANDER
116	1007334830	AGUDELO	GONZALEZ	CAMILA	
117	1007355401	GALLEGO	ORREGO	YULIANA	ANDREA
118	1007548145	RUIZ	GOMEZ	EYDER	
119	1010084071	SERRANO	GUILOMBO	YURI	KATERINE
120	1031123565	MEJIA	ARISTIZABAL	ANDREA	MARGARITA
121	1042092150	SALAZAR	POSADA	DAVID	FERNEY



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

122	1072752552	RODRIGUEZ	DIAZ	SILVIA	FERNANDA
123	1092454852	ARBELAEZ	JIMENEZ	MARIA	JOSE
124	1092910906	CADAVID	SERNA	JHON	HEIDER
125	1094879296	RICAUARTE	MUÑOZ	VICTOR	ALFONSO
126	1094905389	IJAH	JOAQUI	JOHN	FABER
127	1094922161	PEREZ	RUEDA	YURLEY	ANDREA
128	1094924650	URAN	LONDOÑO	TANIA	MILENA
129	1094932726	RIVERA	GIL	MARIA	ALEJANDRA
130	1094937788	BAQUERO	RODRIGUEZ	JHON	EDINSON
131	1094963549	MONTOYA	RESTREPO	YULI	PATRICIA
132	1094965078	AMAYA	VILLADA	MONICA	VIVIANA
133	1096032155	ALVAREZ	HEREDIA	LIDA	MARCELA
134	1096032157	GOMEZ	CRIOLO	EDIXON	JAVIER
135	1096032176	QUINTERO	OCAMPO	VIVIANA	PATRICIA
136	1096032609	RESTREPO	LARGO	VICTOR	ALFONSO
137	1096032912	ESCOBAR	TORRES	CARLOS	ARTURO
138	1096032937	VELEZ	GUTIERREZ	ANYI	ALEJANDRA
139	1096033063	CASTRO	CELIS	LEIBY	JOHANA
140	1096033335	QUIRAMA	CLAVIJO	YULIANA	ANDREA
141	1096033348	ARBELAEZ	LOPEZ	JAMES	LEANDRO
142	1096033503	HERNANDEZ	ARANGO	MARIA	BALVANEDA
143	1096033715	MAZO	RUEDA	MARTA	LILIANA
144	1096033744	SEPULVEDA	OTALVARO	MAURO	LEANDRO
145	1096033962	OCAMPO	RUBIANO	FABIO	ANDRES
146	1096034024	DAÑEZ	ESPINOSA	SINDI	VIVIANA
147	1096034111	JIMENEZ	GONZALEZ	LEYDY	MARCELA
148	1096034224	MUÑOZ	GOMEZ	YULI	XIMENA
149	1096034245	VALDES	URBANO	INGRI	CAROLINA
150	1096034535	MARTINEZ	GOMEZ	PEDRO	LUIS
151	1096034575	BEDOYA	MORALES	LUZ	ADRIANA
152	1096034863	BETANCOURT	RESTREPO	MIREYA	
153	1096035156	LOPEZ	TABARES	YULI	YOANA
154	1096035323	LLANO	SOLANO	ANDRES	OSNEIDER
155	1096035637	ECHEVERRY	OROZCO	YEIMI	ESTEFANIA
156	1096035699	NIETO	GONZALEZ	PAULA	ANDREA
157	1096035731	CASTAÑEDA	FLOREZ	JULIO	EDUARDO
158	1096035828	GONZALEZ	VELEZ	DIEGO	MAURICIO
159	1096036065	GIRALDO	LONDOÑO	ERIKA	JOHANA
160	1096036699	CORTES	RUIZ	WILSON	RICARDO
161	1096037594	HERRERA	ALEGRIA	CAROLINA	
162	1096037716	MONTOYA	GIRALDO	MARIA	ALEJANDRA
163	1096037860	MALDONADO	RAMIREZ	MONICA	

8



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 - Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

164	1096037872	VELASQUEZ	RESTREPO	BRAHYAN	
165	1096038564	HURTADO	PUERTA	BRAYAN	
166	1096038945	ANDRADE	POVEDA	ANGIE	XIMENA
167	1096039041	GUTIERREZ	SALAZAR	KATHERINE	JULIETH
168	1096039253	ROJAS	LOPEZ	JUAN	DIEGO
169	1096039888	RIVAS	LAMAZA	LIBARDO	JOSE
170	1096040154	HERNANDEZ	MUÑOZ	CRISTIAN	DANIEL
171	1096040269	GAMBOA	MUÑOZ	YURANI	ANDREA
172	1096041186	RAMIREZ	COY	MARIA	AURALID
173	1096041316	CHICA	QUINTERO	VERONICA	
174	1096041420	RAMIREZ	MEZA	DANIELA	
175	1097036087	HERRERA	GONZALEZ	CRISTIAN	MANUEL
176	1097408868	RIOS	MORALES	SMITH	VANESSA
177	1098306483	LOPEZ	GALVIZ	DIDIER	
178	1113304507	TOBON	DIAZ	KAREN	DAHIANA
179	1116204543	PEREZ	CASTRO	CARLOS	ANDRES
180	1120584125	CARDONA	GRAJALES	MARIBEL	
181	1122678316	PINEDA	LONDOÑO	JUAN	DAVID
182	1123087568	MORENO	SERNA	RUTH	DELLY
183	1125179948	JIMENEZ	CHINDOY	BENILDA	
184	1125598883	ECHEVERRI	GALLO	HERNAN	FELIPE
185	1126590137	LUNA	MUÑOZ	LEIDY	VANESSA
186	1127924114	DUARTE	FLORES	JOSE	WILLIAM
187	1193217869	VELASQUEZ	ALBAN	CRISTIAN	HERNANDO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los usuarios reportados por las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, que se encuentran en tratamiento por alguna enfermedad de alto costo, no les aplica la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página web del municipio de La Tebaida la presente resolución, y FIJAR listado indicado en el artículo primero en un lugar de acceso público del CAM.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar Personalmente del contenido de la presente disposición a los 187 usuarios indicados en la tabla anterior, en los términos de la Ley 1437 de 2011, en caso de no poderse realizar la notificación personal realizarla por aviso o de manera electrónica, conforme proceda.

PARÁGRAFO: La notificación de que trata el presente artículo y la ejecutoria del Acto Administrativo referidos en los artículos anteriores, se contabilizará de forma individual



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

RESOLUCION No. 242 de 2026

Por medio de la cual se exhorta a 187 afiliados del régimen subsidiado a aplicar movilidad ascendente al régimen contributivo o contribución solidaria al régimen subsidiado en salud, del municipio de La Tebaida, Quindío y se dictan otras determinaciones

para cada uno de los usuarios de que tratan los artículos primero y segundo de la presente resolución.

10

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios de Salud y a la Secretaría de Salud de la Gobernación del Quindío el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente procede el Recurso de reposición, el cual deberá presentarse por el usuario dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, ante el despacho del Alcalde Municipal de La Tebaida (Quindío).

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Tebaida (Quindío) a los

04 JUN 2026

FABER JEMAY LOPEZ NARVAEZ
Alcalde Encargado

Proyectó y Elaboró: Dilem Sánchez Rivera- Profesional Universitario

Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo- Directora Administrativo de Jurídica

Revisó: Sandra Milena Molina Vásquez – Directora Administrativa de Salud

Humberto Ospina Marín- Contratista Dirección Administrativa de Jurídica

Jenifer González Botero – Profesional Especializada



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co